

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	1 DE 16

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA

VALOR: \$ 5.000.000 CO
FECHA 21/AGOSTO/2026
ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVED
CARGO FUNCIONARIO SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	2 DE 16

- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El mercado colombiano, y en particular el **sector de servicios**, ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por iniciativas gubernamentales., debido a los esfuerzos de los gobiernos locales por mejorar el desarrollo social.

Esta necesidad, está centrada en la mejora del servicio público, el cual cuenta con un **mercado altamente competitivo**, tanto en términos de interés de empresas del sector de servicios como en la priorización gubernamental, dado que la prestación de un servicio con eficacia y eficiencia, se alinea con los objetivos de desarrollo social establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde una **perspectiva financiera**, el mercado colombiano para la ejecución de la necesidad, estará influenciado por factores clave que impactan el flujo de recursos, la administración de fondos públicos, la previsión de costos y los riesgos financieros inherentes a proyectos.

En este contexto, la **estabilidad financiera del contrato es alta**, ya que los pagos estarán garantizados por el gobierno local, asegurando que los pagos se realicen conforme a los honorarios pactados o avances establecidos en el cronograma. Esto también implica una mejor **planificación de flujo de caja** para los contratistas y subcontratistas, quienes pueden prever con mayor precisión la disponibilidad de fondos para la ejecución de la necesidad.

Uno de los aspectos más relevantes desde el punto de vista financiero es el **flujo de caja**., los pagos generalmente están estructurados en función de los avances de la necesidad. los pagos se realizan según los **informes de avance físico y financiero**, lo que asegura un flujo constante de recursos siempre que se cumplan los hitos acordados.

El comportamiento financiero será favorable siempre que el contratista logre cumplir con los plazos estipulados. Sin embargo, cualquier retraso en la entrega de avances o en la validación de los mismos por parte de la supervisión podría generar **desfases en los pagos**, afectando el flujo de caja. Por lo tanto, la **gestión eficiente del cronograma** será clave para garantizar que los recursos fluyan adecuadamente y evitar problemas de liquidez.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde una **perspectiva organizacional**, el comportamiento del mercado colombiano para la ejecución de esta necesidad, será influenciado por factores relacionados con la estructura organizativa, gestión del talento, coordinación entre actores y el entorno institucional.

La ejecución del contrato estará marcada por la necesidad de una **coordinación eficiente entre entidades públicas**.

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	3 DE 16

Desde una perspectiva organizacional, será crucial que las entidades involucradas, así como los contratistas y subcontratistas, mantengan una **cultura de cumplimiento normativo**. En Colombia, la contratación pública está regulada por leyes como la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, que establecen principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Las partes deberán asegurar el cumplimiento de las normativas laborales, garantizando que los trabajadores reciban los beneficios de seguridad social, pensiones y otros derechos laborales.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde una **perspectiva técnica**, el mercado colombiano para la ejecución de la necesidad, estará influenciado por varios factores técnicos clave que impactarán el desarrollo y la ejecución del proyecto. Estos incluyen la disponibilidad de tecnología y recursos técnicos, la capacidad del personal especializado, la planificación y ejecución, y el cumplimiento de normativas técnicas y de calidad.

Desde una perspectiva técnica, la **planificación** es crucial para asegurar que todas las fases del contrato se ejecuten de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos. El mercado colombiano, en este tipo de necesidades, sigue una metodología basada en el cumplimiento de cronogramas que alineen los recursos técnicos con los avances.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación. Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el documento de Invitación Pública

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen estos servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licita el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestación de servicios profesionales desde el área de la psicología, para apoyar la coordinación la planeación, ejecución y seguimiento de la política pública Desarrollo integral de las mujeres en cumplimiento del plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.
Cuántia	\$18.480.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE MARINILLA Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Marinilla Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-08-19 23:07:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-08-19
Última Revisión	2026-08-20

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	4 DE 16

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestación de servicios profesionales de psicología para el apoyo psicosocial y acompañamiento estratégico, mediante intervenciones individuales y grupales, orientadas al fortalecimiento del bienestar mental de la comunidad Educativa en el municipio de San Vicente Ferrer.
Cuantía	\$15.500.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER
Municipio	Antioquia San Vicente
Estado	Activo
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Carga	2026-08-19 22:01:00
Cód. Secop 2	Compra acceso limitado (o espera algunos días)
Número del Proceso	Compra acceso limitado (o espera algunos días)
Fecha	2026-08-19
Última Revisión	2026-08-20

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad:

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL
PSP-057-2025	Contratación Directa	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO 4 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR UN SAN ROQUE CON MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA"	\$4.230.000 COP
PSP-043-2024	Contratación Directa	PRESTAR POR SU PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$10.000.000 COP
SAG 063-2023	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 7.250.000


MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA
 Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA
 Secretaria de Gobierno
 Cultura y Turismo
 ROL (T y F) Proyectó

JESSICA LIZETH PALENCIA MARTINEZ
 Profesional Universitario
 ROL (J) revisó


 DIEGO LEON DUQUE H.
 Abogado externo de Contratación
 ROL (J) Aprobó

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico, (F) Financiero (J) Jurídico

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	5 DE 16

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

MARCO LEGAL:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división políticoadministrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de los parámetros generales el Municipio tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades , hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar , a nombre de la administración , las tareas acordadas.

El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas , estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un termino estrictamente indispensable.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	6 DE 16

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"

La misión del Municipio es Prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir la CP. y la ley y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque El municipio requiere de los servicios de un profesional en el área de ingeniería civil a fin de cumplir con esta normativa legal.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo "VOLVER A CREER SAN ROQUE", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. **Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa**
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

De conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y especialmente el principio de planeación contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte jurídico, técnico y financiero para la contratación de prestación Administración Central del Municipio de San Roque, de conformidad con las directrices y políticas de la entidad.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	7 DE 16

La Administración Central del Municipio de San Roque, dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad; no obstante, se ha evidenciado que Administración Central del Municipio de San Roque, no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de los fines institucionales, como se observa en la certificación de verificación de existencia de personal de planta expedida por Talento Humano adjunta en los documentos del presente proceso.

La constitución política consagra en el artículo 48 dispone lo siguiente:

"(...) ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (...)"

En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 en el título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y determina las bases para la organización administración de salud ocupacional en la nación.

Así mismo, el **Decreto 1072 de 2015** reglamenta todo lo relacionado para implementar el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, con el fin de que las empresas adopten las directrices de **SGSST y cumplir con esta normatividad aplicable en materia de riesgos laborales con el fin de proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores.**

Además, de conformidad con la **Resolución 312 de 2019**, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para las personas naturales y jurídicas.

La administración central municipal, está dividida en secretarías y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

La **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos**, debido a su carga laboral y al cumplimiento de sus funciones, requiere de una persona experta, para que apoyen las actividades correspondientes a:

1. Desarrollar acciones profesionales especializadas en Psicología y Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas al fortalecimiento, implementación, seguimiento y mejora continua del componente de salud mental y riesgo psicosocial del SG-SST en las diferentes dependencias de la Administración Central del Municipio de San Roque – Antioquia.
2. Identificar, evaluar, analizar y realizar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial presentes en la población trabajadora, de acuerdo con la normatividad vigente y las metodologías técnicamente establecidas, formulando las recomendaciones y acciones de intervención que correspondan.
3. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales, mediante campañas, talleres, capacitaciones, jornadas de sensibilización y demás actividades dirigidas a fortalecer el bienestar y la salud integral de los trabajadores.
4. Implementar estrategias de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional y la convivencia laboral, promoviendo relaciones interpersonales saludables, comunicación efectiva, trabajo en equipo, resolución adecuada de conflictos y entornos laborales protectores.
5. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al COPASST, Comité de Convivencia Laboral y demás instancias institucionales, en los asuntos relacionados con salud mental, riesgo psicosocial, convivencia, bienestar y prevención de riesgos laborales, dentro del alcance de las competencias profesionales.
6. Formular, ejecutar y realizar seguimiento a planes y acciones de intervención y mejora derivados de la gestión del riesgo psicosocial, articulándolos con el plan de trabajo y demás instrumentos del SG-SST, de acuerdo con las necesidades identificadas en la Administración Municipal.



Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
Proceso	Contractual	Versión	03
procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
Estado	Controlado	Página	8 DE 16

7. Apoyar los procesos de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización institucional en temas de salud mental, autocuidado, manejo del estrés, prevención de riesgos psicosociales, convivencia laboral y promoción de estilos de vida y trabajo saludables.

8. Brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de las competencias profesionales, promoviendo estrategias de afrontamiento y autocuidado, y efectuando las remisiones pertinentes a los servicios de atención correspondientes cuando se identifiquen situaciones que requieran intervención especializada.

9. Elaborar, actualizar y consolidar los registros, informes, indicadores, evidencias y demás soportes técnicos relacionados con las actividades ejecutadas, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para el seguimiento, evaluación, auditoría y mejora del SG-SST.

10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades y acciones correspondientes al componente de salud mental y riesgo psicosocial del SG-SST, identificando oportunidades de mejora y formulando las recomendaciones técnicas pertinentes.

11. Participar en las actividades institucionales de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales y fortalecimiento del bienestar, de acuerdo con la planeación del SG-SST y las necesidades identificadas en las diferentes dependencias.

12. Atender los requerimientos técnicos relacionados con el objeto contractual y presentar oportunamente los informes y evidencias de gestión, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares aplicables al SG-SST.

13. Apoyar al comité de convivencia laboral, cuando sea requerido en el tema de políticas Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Acoso y Violencia Sexual, Violencia Basada en Género y/o Discriminación el Ámbito Laboral de la Alcaldía de San Roque – Antioquia.

Conforme a las funciones asignadas a cada uno de los funcionarios en la planta de personal del Municipio no se cuenta con un servidor del nivel central suficiente de la administración municipal que pueda cumplir con estas labores de tal forma que se logre dar cumplimiento a un apoyo eficiente y eficaz en materia de **PSICOLOGÍA**, es por esto que resulta indispensable para el Municipio contar con una persona que apoye a la administración en asuntos de esta materia.

La contratación es necesaria para dar cumplimiento a la normatividad nacional en **Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2646 de 2008 y Resolución 0312 de 2019)**, las cuales obligan a la entidad a intervenir de manera técnica e idónea los **factores de riesgo psicosocial y velar por la salud mental de los servidores públicos**. Al no contar la Administración Central del Municipio de San Roque con personal de planta con el perfil especializado y la licencia técnica en SST requerida, se hace indispensable vincular a una profesional externa que, con plena autonomía técnica y administrativa, ejecute programas de prevención del riesgo **psicosocial, fortalecimiento del clima y bienestar laboral**, y cumplimiento de la normatividad vigente.

El personal adscrito a la Administración Municipal no es suficiente en número para adelantar el cumplimiento de todas las funciones que tiene.

Con base en la ley 80 de 1993, Artículos 24 y 32 numeral 3º, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa Contratación directa de Servicios con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Es por todo lo anterior que el Municipio con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y**

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	9 DE 16

SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

N.A

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA

ALCANCE TECNICO DEL CONTRATO:

Haran parte del CONTRATO, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.

EL CONTRATISTA, en desarrollo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque - Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:

13. Apoyar al comité de convivencia laboral y al comité de bienestar social, cuando sea requerido en el tema de políticas Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Acoso y Violencia Sexual, Violencia Basada en Género y/o Discriminación el Ámbito Laboral de la Alcaldía de San Roque – Antioquia

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN Y/O CÓDIGOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPC	PRODUCTO
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES 2026

La necesidad del PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA, esta incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026.

APROBACION POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

La necesidad de PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	10 DE 16

DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA, fue aprobada por el comité de contratación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA, NO, requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: CONTRATACION DIRECTA - Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe **profesional** en el área y se requieren conocimientos especializados. Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9**. lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad**; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	11 DE 16

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos”

La Ley 80 de 1993, define: **“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.** Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Consejo de Estado ha considerado: “se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.”

Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional.

El Departamento Nacional de Planeación establece que “en lo que refiere a las **actividades asistenciales**, conforme se señaló en los antecedentes del decreto (Decreto 4266 de 2010) que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite “Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición”, el **Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.** En cuanto a las **actividades operativas**, debe entenderse por estas las que, **con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.** En lo que respecta a las **actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.”**

Dado que la normativa no señala actividades específicas respecto de las definiciones de actividades operativas, logísticas o asistenciales, es deber de la Entidad Estatal realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – Definición

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales, se caracteriza por desarrollar actividades identificables e intangibles que demandan competencias y habilidades profesionales y especializadas, tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Por su parte, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, es aquel tendiente a desarrollar actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc.

[...] mediante estos contratos se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades estatales, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones, cuando estas no lo pueden satisfacer por si solas o demandan conocimientos especializados, que no pueden ser prestados por los medios ordinarios. En realidad, el contrato de prestación de servicios «resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	12 DE 16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – Actividades operativas, logísticas o asistenciales

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se satisfaga los requisitos del tipo de contrato y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier manera, si se desarrollan estas actividades en el contexto de estos contratos de prestación de servicios, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

[...] las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico». Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

Es evidente entonces que el objeto del contrato “La necesidad de **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y BIENESTAR LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA, es una PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. Dispone el LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007. - ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.**

CRITERIOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

CRITERIOS JURIDICOS:



ALCALDIA DE
SAN ROQUE

Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
Proceso	Contractual	Versión	03
procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
Estado	Controlado	Pagina	13 DE 16

DOCUMENTO

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios.
FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019) (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas naturales; sólo aplica para prestación de servicios)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DEL COLEGIO O CONSEJO QUE LOS VIGILA (solo para abogados, ingenieros o contadores)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría, vigencia 3 meses; persona natural o para jurídica al representante legal y de la contratista)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal y la contratista)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente para el momento de celebración del contrato, aplica a todo tipo de contratación)
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS R.N.M.C. (Vigente para el momento de celebración del contrato, aplica a todo tipo de contratación)
CERTIFICADO DEL REDAM
AUTORIZACION A LA ENTIDAD, PARA INDAGAR SI SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD (Solo para personal que tenga relación directa y habitual con menores)
CERTIFICADO DEL ARTICULO 3.2.7.5. DEL DECRETO 1273 DE 2018 (personas naturales)
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
CERTIFICADO DE PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA
CERTIFICADO DE PACTO ANTICORRUPCION
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)
SITUACION MILITAR RESUELTA (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (Para todo tipo de contratación)
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Pensión y salud) – REGIMEN CONTRIBUTIVO (Persona natural).
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
CARTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN O LA LEY PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO (Es un documento que elabora el contratista y llevará su firma. El mismo no se elabora si el contrato es de prestación de servicios y presenta formato único de hoja de vida, con tal declaratoria).

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. CAPACIDAD O FORMACIÓN ACADÉMICA (TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL):

a. Persona Natural:

Profesional en Psicología

b. Persona Jurídica:

NA

Acreditación:

a. Persona Natural:

Con el acta de grado, y copia de la tarjeta profesional.

b. Persona Jurídica:

NA

Código ciuu:

La persona beneficiaria debe tener inscrito en su rut el código CIUU **7490** – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

2. EXPERIENCIA:

Especifica: Con (01) contrato de experiencia relacionada con el objeto a contratar



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque (Ant.)** 📠 Código postal - 053030

☎ **Conmutador:** 6048656755 🌐 www.sanroque-antioquia.gov.co

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	14 DE 16

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

“... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto lícito;
4. Que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es la suma de: (**\$5.000.000**), el cual se determino de acuerdo a precios historicos de la alcaldia en la vigencia 2025 y aumentando el ipc de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepcion del reteica.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los pagos que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los C.P.S.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	N.A.
Estampilla pro cultura	1.5. %
Estampilla pro adulto mayor	4 %
Tasa pro deporte	N.A.
Estampilla justicia familiar	N.A.

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales **CDP N° 0000000713 EXPEDIDO EL 15/08/2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo al presupuesto definido.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **(60) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del MUNICIPIO

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO, pagara el valor del contrato por HONORARIOS, Previo a cada pago se hará el siguiente procedimiento: 1. CUENTA DE COBRO. 2. ACREDITAR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 3. INFORME DE ACTIVIDADES. 4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUPERVISOR. 5. CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DE PAGO.

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
	Proceso	Contractual	Versión	03
	procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	15 DE 16

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 dias calendarios, el contratista, no podra suspender sus tareas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.



ALCALDIA DE
SAN ROQUE

Documento	Estudios previos	Código	F-GC-PS-EP-01
Proceso	Contractual	Versión	03
procedimiento	Prestación de Servicios	Fecha	noviembre de 2025.
Estado	Controlado	Página	16 DE 16

Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático o Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respallos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Con ocasión a la modalidad de contratación utilizada (contratación directa), se prescindirá de la constitución de las garantías de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

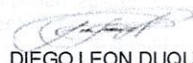
LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.


MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA
Secretaria de Gobierno
Cultura y Turismo
ROL (T y F) Proyectó

JESSICA LIZETH PALENCIA MARTINEZ
Profesional Universitario
ROL (j) revisó


DIEGO LEON DUQUE H.
Abogado externo de Contratación
ROL (j) Aprobó

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico, (F) Financiero (J) Jurídico



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque (Ant.)** 📮 Código postal - 053030

☎ **Conmutador:** 6048656755 🌐 www.sanroque-antioquia.gov.co